



CLAVE: SEM000135
FOLIO TRÁMITE: 667,471
NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRENA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABajo
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DÍAS AMPARADOS: 25
VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MCI411202

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

20-junio-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022 IMPORTE: \$690.00

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A:	12:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS E HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

HERRERA MENDEZ ROSA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIAS Y EXPLICACIONES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.